

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1213-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 29 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N.º 7775-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, adjunto al Referente N.º 4678-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, adjunto al Referente N.º 4679-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual **H&M HENNES & AMPURITZ S.A.C.** con RUC: 20555881551, debidamente representado por **LUIS VLADIMIR ILLICH BRICEÑO RAMOS** identificado con DNI N.º 40325295; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** (con ITSE previa) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado **H&M HENNES & AMPURITZ S.A.C.** **H&M HENNES & AMPURITZ S.A.C.** en adelante la sociedad, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR ETC. GRANDES ALMACENES** en el inmueble ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TIENDA LGS-5-6 – SAN BORJA.**



Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES** registrado con el Código **CIU G52-1-9-01** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas en el distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 1429-MML y su Modificatoria (Ord. 2354-MML), que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TIENDA LGS 5-6 MZ.1 LT.B-1 CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ) cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, es **COMPATIBLE**.



Que en cuanto a las **condiciones de seguridad en edificaciones**, se ha verificado que a folio 178, se encuentra el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con el nivel de riesgo muy alto según matriz de riesgos N.º 1413-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, otorgado mediante Resolución de Unidad N.º 1587-2022-MSB-GM-GSH-UDC, en mérito al Expediente N.º 7775-2022; el cual cuenta con una vigencia hasta el 28 de noviembre de 2024, y un aforo de seiscientos nueve (609) personas; de ésta manera la sociedad **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM, en concordancia del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM - Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, es preciso citar el inciso q) del artículo 4 de la Ordenanza N.º 602-MSB y su Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja que define al local comercial como *“al área económica o área construida, la misma que se encuentra consignada en la Ficha Catastral de la Municipalidad de San Borja”*; en ese sentido, se verifica en el SMART GIS de la Municipalidad, que el predio está registrado en la **ficha catastral N.º 301043010A101044** con un área de **2,776.83m²** (conformado por el primer piso con 1,194.83m² y el sótano 1 con 1,582.00m²), lo cual coincide con el área solicitada por la empresa.



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1213-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, de acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

Que, en cuanto al **horario de funcionamiento** solicitado por la sociedad desde las 09:00hrs hasta las 22:00hrs, éste se encuentra fuera del rango establecido en el inciso i) del literal B del Artículo 13° de la Ordenanza N.º 602-MSB - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: “*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas.*”; por lo que el horario a ser autorizado será de acuerdo a la norma antes precitada.

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N.º 491-MSB y sus Modificatorias (Ord. N.º 556-MSB y 600-MSB), establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**; en ese sentido, para el giro solicitado, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 46° de la citada ordenanza, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Texto único Ordenado de la Ley N.º 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo M.º 163-2020-PCM.**



Que, el artículo 6° del TUO de la Ley N.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N.º 1192-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 29 de noviembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N.º 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y el TUO de la Ley N.º 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE PREVIA** a **H&M HENNES & AMPURITZ S.A.C.** con RUC: 20555881551, para el establecimiento ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TIENDA LGS 5-6 MZ.1 LT.B-1 CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**, con un área de **2,776.83m²** equivalente al **100.00%** del área



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1213-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

total para desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES** en el horario de las **09:00 horas hasta las 22:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N.º 8569**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad comercial deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del T.U.O. de la Ley N.º 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de declaración jurada con datos falsos.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N.º 27920 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N.º 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2010-SA. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la **Ordenanza N.º 645 - Ordenanza que establece disposiciones complementarias para el funcionamiento de locales comerciales frente a las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del nuevo Coronavirus.**

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/sisc
C.C. UAD, UF.
H&M HENNES & MAURITZ S.A.C.
AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE NRO. 332 INT. 202 – SAN ISIDRO.

LICENCIA N°: 0008569

EXP. N° : 7775-2022

COD. CATASTRAL : 301043010A101044

RES. N° : R.U. 1213-2022

FECHA : 29/11/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

H & M HENNES & MAURITZ
S.A.C.

UBICACIÓN :

AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681
TDA. LGS 5-6 MZ.1 LT.B-1 TORRES
DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN
BORJA

AREA : 2,776.83 100.00 (%)

HORARIO : 09:00
22:00

GIRO :

VENTA DE ROPA,
ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL
HOGAR, ETC - GRANDES ALMACENES

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008569

EXP. N° : 7775-2022

COD. CATASTRAL : 301043010A101044

RES. N° :R.U.1213-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

H & M HENNES & MAURITZ S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

**AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LGS 5-6 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO
SECTOR B - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES

HORARIO DE ATENCION :

09:00
22:00

AREA : 2,776.83

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 29 de Noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CASTRO

HENRY GAMBETTA AYALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales